

Procedimiento de actuación en casos de personal especialmente sensible al Coronavirus SARS CoV-2, casos compatibles con la Covid-19 y contactos estrechos

El *“Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición del nuevo coronavirus”*, Publicado por el Ministerio de Sanidad, establece:

El servicio sanitario del Servicio de Prevención debe evaluar la presencia del personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora. Con la evidencia científica disponible en fecha 15 de enero de 2021 (Información científica- técnica sobre la Covid-19, del Ministerio de Sanidad; ECDC; CDC), el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables por Covid-19 las personas con: **enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC > 40), embarazo y mayores de 60 años.**

Asimismo, para controlar la transmisión, las empresas, a través de los servicios de prevención, están llamadas a colaborar con las autoridades sanitarias en **la detección precoz de todos los casos compatibles con Covid-19 y sus contactos**. Por ello, es importante que todos los casos (tanto de trabajadores antiguos como de nueva incorporación) se comuniquen a el servicio de prevención (covid19@previntegral.com).

Aparte de la comunicación activa que debe hacer la empresa a el Servicio de Prevención, en el momento de la realización del examen de salud laboral (ESL) también se valora la presencia de criterios para cumplimiento de ser personal especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2.

En caso de no realización del ESL, el trabajador firma la renuncia informando de si cumple o no los criterios de ser personal especialmente sensible en relación al SARS-CoV-2.

En los casos de personal especialmente sensible se debe proceder de la siguiente forma:

- 1** Facilitar el teletrabajo.
- 2** En caso de no ser posible el teletrabajo, se intentará adaptar y/o reubicar la persona en otro sitio con baja exposición.
- 3** En caso de no ser posible ninguna de las actuaciones anteriores se procederá a el inicio de la petición de la baja temporal por prescripción médica.
Ponerse en contacto con el Servicio médico del Servicio de Prevención, CMPUSALUS. Envía un correo electrónico a covid19@previntegral.com indicando los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos
 - DNI
 - Empresa
 - Puesto de trabajo
 - Informe del médico de familia con los antecedentes patológicos actualizados

El personal médico de CMPUSALUS se pondrá en contacto con estas personas para valorar las medidas preventivas a adoptar para no elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora, y, en caso de que se quiera, se emitirá el correspondiente informe para poder tramitar la baja en el Servicio Público de Salud.

Hay que recordar la necesaria confidencialidad de los datos médicos y diagnósticos, la confirmación mediante un informe médico de un caso de coronavirus positivo no permite en ningún caso hacer públicas otros datos médicos.